MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
19 DIC 2024
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 248-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 DIC 2024

VISTO:

El Informe N°722-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR e Informe N°753-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, por el cual, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación de la Actividad "Implementación de Oficina para la Unidad Infraestructura Agraria de Riego (UIAR) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – Actividad N°01, Chucuito – Puno – Puno"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *"Programa"*;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para el año fiscal 2024; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4 de la norma en referencia;

Que, mediante el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, *"9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con documentos del visto el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación de la Actividad "Implementación de Oficina para la Unidad Infraestructura Agraria de Riego (UIAR) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – Actividad N°01, Chucuito – Puno – Puno"; con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, ascendiente a la suma de S/ 10, 611.43 (Diez Mil Seiscientos Once con 43/100 soles), bajo la modalidad de contrata – administración directa; asimismo identifican la problemática en virtud de que: *"No se cuentan con ambiente para el*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
19 DIC 2024
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 248 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 DIC 2024

acervo documentario de la documentación realizada"; establecen los siguientes objetivos:

"*OBJETIVO GENERAL: Contar con un mejor ambiente laboral para los trabajadores de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego (UIAR) – PEBLT.*
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Mejorar la organización de los archivadores.*
- *Mejorar la calidad de vida del ambiente al ser implementado y pintado".*

Que, dentro del Expediente de la Actividad determinan el presupuesto conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	1401001	PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA UIAR DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA ACTIVIDAD N°01, CHUCUITO – PUNO – PUNO"			
Subpresupuesto	001	IMPLEMENTACION DE OFICINA UIAR			
Cliente	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA			Costo al	31/10/2024
Lugar	PUNO-PUNO-PUNO				

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**IMPLEMENTACION DE OFICINA UIAR**				8,175.22
01.01	**ARQUITECTURA**				1,167.34
01.01.01	LIJADO DE MUROS PARA POSTERIOR APLICACIÓN DE PINTURA LATEX PREMIUM A DOS MANOS, COLOR SUGERIDO POR EL AREA USUARIA	m2	55.42	17.23	954.89
01.01.02	LIJADO DE TECHOS PARA POSTERIOR APLICACION DE PINTURA LATEZ PREMIUM BLANCO A DOS MANOS	m2	12.33	17.23	212.45
01.02	**IMPLEMENTACION DE OFICINA**				6,507.88
01.02.01	ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA	GLB	1.00	154.58	154.58
01.02.02	ADQUISICION DE ESCRITORIO	GLB	1.00	556.80	556.80
01.02.03	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLORES	GLB	1.00	963.50	963.50
01.02.04	ADQUISICION COMPUTADORA DE MESA 18	GLB	1.00	1,984.00	1,984.00
01.02.05	ADQUISICION DE ANDAMIOS PORTA ARCHIVADORES	und	11.00	259.00	2,849.00
01.03	**FLETE**				500.00
01.03.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	500.00	500.00
	Costo Directo				8,175.22
	Gastos Generales (5.00%)				408.76
	Utilidad (5%)				408.76
	==========				==========
	Sub total				8,992.74
	I.G.V. (18%)				1,618.69
	==========				==========
	Total				10,611.43

SON: DIEZ MIL SEICIENTOS ONCE Y 43/100 NUEVOS SOLES

Que, mediante Memorando N°1467-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite opinión de disponibilidad presupuestaria indicando que el presupuesto periodo 2024 del PEBLT cuenta con un presupuesto inicial modificado por un importe que asciende a S/ 30,642.969, la misma que se encuentra distribuido y asignado a 28 Metas Presupuestarias, dentro del cual cada Jefe Unidad de Línea deberá priorizar la programación de sus recursos con sus saldos disponibles;

Que, estando con los aspectos técnicos y presupuestal de la Actividad, que han sido evaluados por los órganos estructurados competentes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, conforme sus competencias y atribuciones; corresponde aprobar la Actividad "Implementación de Oficina para la Unidad Infraestructura Agraria

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
19 DIC 2024
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 248 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 DIC 2024

de Riego (UIAR) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – Actividad N°01, Chucuito – Puno – Puno";

Que, mediante Informe Legal N° 344-2024-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que la solicitud de aprobación de la Actividad "Implementación de Oficina para la Unidad Infraestructura Agraria de Riego (UIAR) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – Actividad N°01, Chucuito – Puno - Puno, resulta procedente, por lo tanto, corresponde emitir acto resolutorio".

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "*El Peruano*" el 24 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; y contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Abg. Alber Castillo Tamayo MIDAGRI PEBLT V°B° U.A.J.

SE RESUELVE:

MIDAGRI-PEBLT Ing. M. Calpio C. V°B° UIAR

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "Implementación de Oficina para la Unidad Infraestructura Agraria de Riego (UIAR) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – Actividad N°01, Chucuito – Puno – Puno", por el monto ascendente de S/ 10, 611.43 (Diez Mil Seiscientos Once con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios; bajo la modalidad de ejecución por Contrata - Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura y Riego, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes.

C.P.C. Lorena Rojas Calderón MIDAGRI PEBLT V°B°

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente declaración administrativa, en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Guido Antonio Villanueva Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 3527-2024